

# Resolución Ministerial

Lima, 22 AGO, 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la XXIX Reunión de los Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL), se realizará, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; del 3 al 6 de setiembre de 2018;

Que, la RAPAL representa a nivel Latinoamericano el foro de coordinación sobre los temas de orden científico, logístico y ambiental que tienen relevancia en el área antártica;

Que, el Perú como país anfitrión de la XXVIII RAPAL, debe informar sobre el avance en la ejecución y/o cumplimiento de los acuerdos adoptados en la mencionada reunión y ser presentados durante la XXIX RAPAL;

Que, se estima importante la participación del Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2235, del Despacho Viceministerial, de 16 de agosto de 2018; y la Memoranda (DSL) N.º DSL00300/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 14 de agosto de 2018; y (OPR) N.º OPR00321/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 20 de agosto de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 3 al 6 de setiembre de 2018, para participar en la XXIX Reunión de los Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL).

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Roberto Hernán Seminario Portocarrero	1499.00	370.00	4	1,480.00

0484

# Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores